

# 35 HORAS EN LA AEAT Y LA URGENCIA SELECTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN

## APLICACIÓN DE LA NUEVA RESOLUCIÓN

El pasado 15 de abril de 2026 se publicó en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 14 de abril, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios en la Administración General del Estado, estableciendo la jornada semanal de 35 horas. Ese mismo día, el Departamento de Recursos Humanos de la AEAT remitió una nota informativa para su aplicación con efectos desde el 16 de abril, en la que se incluyen una serie de “aclaraciones” sobre el alcance de dicha resolución. Entre ellas, **se declara que han quedado “superadas” y sin efecto las previsiones del calendario laboral de 2003 relativas a conciliación, jornada reducida por interés particular, incentivo de presencia efectiva y otros aspectos.**

## VIGENCIA DEL ACUERDO DE CALENDARIO LABORAL

En la AEAT, la jornada y el horario de trabajo se regulan por el Acuerdo de calendario laboral de 5 de junio de 2003. **La resolución de 14 de abril de 2026 introduce una reducción de la jornada, pero no altera por sí misma el resto de condiciones establecidas en los acuerdos vigentes, que deben adaptarse, en su caso, a través de los mecanismos propios de la negociación colectiva.**

**No obstante la AEAT ha optado por declarar sin efecto partes sustanciales de ese acuerdo mediante una nota informativa, sin negociación previa y sin acudir a los instrumentos previstos para su modificación.**

## RÉGIMEN DE PRESENCIA Y ELIMINACIÓN DE INCENTIVOS

El nuevo marco reduce la jornada a 7 horas y establece un horario fijo de presencia en la Administración General del Estado de 09:00 a 14:00. Sin embargo, la AEAT pretende mantener un horario fijo de presencia de 8:30 a 14:30, que en el modelo anterior se encontraba vinculado a un sistema de incentivos que ahora se dan por extinguidos. **La AEAT pretende unilateralmente y mediante una nota informativa alterar el acuerdo vigente, al mantenerse las exigencias de presencia sin los elementos que las compensaban, lo que supone, en la práctica, una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.**

## LA URGENCIA SELECTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN

Esta forma de proceder, **inmediata y unilateral**, resulta incomprensible si se compara con la falta de avances en **la carrera, el teletrabajo o la movilidad de los CTH, materias sustancialmente más urgentes que llevan años pendientes de desarrollo y que siguen sin resolverse.**

En **materia de carrera profesional**, como todos los compañeros conocen por sufrirlo, **la situación se ha vuelto ya totalmente insostenible.** Partimos de un modelo, el del Acuerdo de 2007, que ya

situaba al Cuerpo Técnico en una posición que no reconocía nuestras funciones. Lejos de corregir esa situación, **la propuesta presentada por la propia Administración suponía un nuevo retroceso en nuestro encaje profesional y retributivo, así como un agravio comparativo con otros colectivos.**

La propia Administración se comprometió a presentar una nueva alternativa. A día de hoy, esa nueva propuesta no existe. Mientras este problema, probablemente el principal que tenemos, no se solucione, **el presupuesto de la AEAT continuará deteriorándose año a año y perjudicando a todos los profesionales de la organización, ya sean Inspectores, Técnicos o Agentes.**

A ello se añade **el régimen de teletrabajo**, que continúa sustentándose en una regulación concebida para una situación excepcional y sigue sin adaptarse. Por no mencionar **las injusticias existentes en materia de movilidad del Cuerpo Técnico**, que siguen sin abordarse y que están **comenzando a generar problemas no solo para acceder a determinados destinos, sino también dentro de los propios centros de trabajo**, al verse **frustradas las expectativas de compañeros con mayor antigüedad para acceder a ciertas áreas** por la aplicación de la llamada “reserva de provincia”.

Todo ello en un contexto en el que, mientras en el conjunto de la Administración General del Estado la reducción de jornada se aplica de forma homogénea, en la AEAT se pretende conservar un régimen más exigente de presencia, eliminando al mismo tiempo los elementos que lo compensaban, todo ello sin negociación previa y al margen de los cauces propios de la negociación colectiva.

Desde GESTHA hemos trasladado a la Directora General nuestro **desacuerdo absoluto con la forma y el fondo en que se está llevando a cabo la aplicación de la jornada de 35 horas en la AEAT**, al pretenderse alterar unilateralmente el contenido de un acuerdo vigente que debe ser sometido a negociación colectiva.

Hemos solicitado, en consecuencia, que se respete plenamente la vigencia del calendario laboral de 2003 y que se convoque con carácter inmediato la Mesa de Negociación para abordar, en el marco adecuado, las adaptaciones que resulten necesarias.

Os seguiremos informando.